

GUIA DE REMISION N° 0042 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 de Febrero de 2010

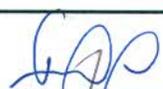
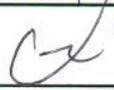
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0042 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero AUTORIZAR, el Pago del Area del Predio Afectado de 0.3095 Has, por el monto de S/. 3,559.25 (Tres mil quinientos cincuenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles), a que se contrae la Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2009 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para lograr la inscripción en los Registros Públicos de Tumbes de la compra a que se refiere Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2009 y de ser el caso la independización del área adquirida por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	02 FEB 2010	10:36am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	02 FEB 2010	10:37 AM	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	02 FEB 2010	10.37 AM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02 FEB. 2010	10:48am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	02 FEB 2010	10:33	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 FEB 2010	10:36 am	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 40

GUIA DE REMISION N° 0042 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 de Febrero de 2010

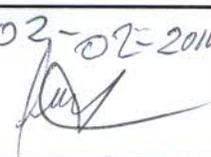
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0042 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero AUTORIZAR, el Pago del Area del Predio Afectado de 0.3095 Has, por el monto de S/. 3,559.25 (Tres mil quinientos cincuenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles), a que se contrae la Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2009 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para lograr la inscripción en los Registros Públicos de Tumbes de la compra a que se refiere Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de mayo del 2009 y de ser el caso la independización del área adquirida por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
LUIS HUMBERTO RUIZ SALDARRIAGA	02-02-2010 	10:30 AM.	

39
PEBPT
Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
38

Resolución Directoral N° 0042/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 FEB 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Mayo del 2009; Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-D.INF-SGYCH, de fecha 20 de Enero del 2010; e Informe N° 044/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 01 de Febrero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconformada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra - Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances - Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE, generado por esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 24,303.28 (Veinticuatro mil trescientos tres con 28/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Luis Humberto Ruíz Saldarriaga**, agricultor del sector Pocitos, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes; parcela que es afectada por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con Registro Catastral N° 00761 (10352), inscrito en la Ficha N° 4149, continuada en la Partida N° 04002392, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Contrato de Compra Venta con firma legalizada, de fecha 16 de Julio del 2009, suscrito entre el agricultor **Luis Humberto Ruíz Saldarriaga**



Resolución Directoral N° 0042/2010-AG-PEBPT-DE

y el PEBPT, se conviene la compra venta del área afectada del predio e indemnización de los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable del predio agrícola aludido en el considerando precedente; pactándose pagar al momento de la suscripción del contrato los cultivos permanentes e infraestructura indemnizable que hacen un total de **S/. 20,744.03 (Veinte mil setecientos cuarenta y cuatro con 03/100 Nuevos Soles)**; quedando pendiente el pago por área del predio afectada de 0.3095 Hás. por un total de **S/. 3,559.25 (Tres mil quinientos cincuenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles)**, hasta la presentación de la Ficha registrando la propiedad a nombre del agricultor.

Que mediante Informe N° 004/2010-AG-PEBPT-D.INF.-SGYCH, la Coordinadora de Campo informa sobre la situación actual del expediente de indemnización alegando que el agricultor a la fecha ha adjuntado la ficha registral acreditado ser el propietario del área de terreno afectado por la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, predio con Registro Catastral N° 00761 (10352), inscrito en el Asiento C00004 de la Ficha N° 4149 continuada en la Partida Electrónica N° 04002392 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, por lo que la coordinadora sugiere que se le proceda al pago insoluto que aún no ha sido cancelada a favor del agricultor.

Que, mediante Informe N° 044/2010-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el agricultor **Luis Humberto Ruíz Saldarriaga**, resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en el Asiento C00004 de la Ficha N° 4149 continuada en la Partida Electrónica N° 04001300, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por la Coordinadora de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad del Director de Infraestructura, se ha verificado la acreditación de la propiedad del predio anteriormente descrito el mismo que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, en un área de 0.3095 Hás., y verificado que se ha realizado el pago por cultivos permanentes e infraestructura indemnizable de acuerdo al Comprobante de Pago N° 1404, de fecha 17 de Julio del 2009; por lo que opina que resulta adecuado se realice la cancelación por área afectada pendiente de pago del predio a favor de **Luis Humberto Ruíz Saldarriaga**, por ser afectado debido a la construcción de la referida obra, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 20 de Abril del 2009; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el Pago del Área del Predio Afectado de 0.3095 Hás., por el monto de **S/. 3,559.25 (Tres mil quinientos cincuenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles)**, a que se contrae la Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Mayo del 2009; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede para el inicio y culminación de las acciones correspondientes para lograr la inscripción en los Registros Públicos de Tumbes, de la compra a que se refiere la Resolución Directoral N° 653/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Mayo del 2009, y de ser el caso la independización del área adquirida; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Pucallpa-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo